



## SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 1

### EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE SAMBORONDÓN



#### Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República de Ecuador confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 301 de la Constitución de la República de Ecuador establece que solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones;

Que, el Art. 314 de la Constitución, atribuye al Estado la responsabilidad en la provisión del servicio público de saneamiento; y garantiza que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Al efecto, el Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la capacidad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD establece en el Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al Concejo municipal le corresponde:

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;



## SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 2

Que, el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la competencia en la prestación de los servicios públicos de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con sus respectivas normativas;

Que, el COOTAD señala en el Art. 170.- Subsidios.- En el cobro por la prestación de los servicios básicos se deberá aplicar un sistema de subsidios solidarios cruzados entre los sectores de mayores y menores ingresos.

Que, el Art. 6 del Código Tributario; los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión y la reinversión;

Que, es necesario que el Cantón disponga de un sistema de Recolección de Basura y Desechos Sólidos, incluyendo su disposición final, así como una eficiente Fiscalización de dicha actividad, que permita ir acorde con el crecimiento urbanístico;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en forma expresa cuales deben ser básicamente las Tasas que las Municipalidades deben cobrar para el cumplimiento de sus básicas funciones;

**Que**, con fecha 08 de Febrero del 2024, se suscribió la Renovación del Convenio Interinstitucional No. 028-2018, para la recaudación de Tasa por el Servicio de Recolección de basura, entre La Empresa Eléctrica Pública estratégica Corporación Nacional de Electricidad – CNEL EP, Unidad de Negocio Guayas Los Ríos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón.

**Que**, mediante **Oficio 010-DIGIDS-MS-2024**, de fecha 25 de enero del 2024, el Director de Gestión Integral de Desechos Sólidos y Servicios Especiales remite al señor Alcalde el proyecto de Reforma a la





**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 3

Ordenanza para la Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos y Fiscalización del servicio que efectúa la Municipalidad de Samborondón, a fin de que una vez que sea revisada por el departamento Jurídico sea conocida y tratada de forma urgente por el Concejo Municipal.

**Que**, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio 080-AJ-GADMCS-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, en la parte de la conclusión expresa lo siguiente: "...La cláusula Cuarta del referido Convenio denominada "Cumplimiento de requisitos", en el numeral 4.1, establece que: ... el GAD del cantón Samborondón, acepta elaborar y entregar a la empresa eléctrica pública estratégica corporación nacional de electricidad CNEL EP unidad de negocio guayas los ríos, la Ordenanza modificatoria en donde se establece la nueva metodología de cálculo ajustada a las diversas fórmulas del nuevo sistema comercial CIS/CRM SAP para el cobro de la Tasa de Recolección de Basura que se facturará a los usuarios del cantón Samborondón acorde a lo socializado en reuniones de trabajo con funcionarios de área de facturación de la Dirección Comercial durante los últimos años... Por los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en líneas anteriores y al amparo de las normas jurídicas invocadas, acogiendo el informe del Director de Gestión Integral de Desechos Sólidos, esta Asesoría Jurídica considera procedente que el Concejo Municipal, conozca, debata y resuelva aprobar la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Recolección, Transporte y disposición final de desechos sólidos y fiscalización del servicio que efectúe la Municipalidad de Samborondón".

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del cantón Samborondón;

**EXPIDE:**



**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 4

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN.**

**Art.1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto aplicar una tasa retributiva del servicio que presta la Municipalidad de Samborondón, por administración directa, por contrato o concesión, en la recolección de residuos, barrido y limpieza de calles, transporte de residuos hasta su lugar de disposición de los mismos, así como de la fiscalización de dicho servicio.

**Art.2.-** Constituye el hecho generador, el costo de producción que resulta por la aplicación efectiva de la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y fiscalización del servicio que efectúa la Municipalidad de Samborondón, a todas las personas naturales o jurídicas, domiciliadas, establecidas o que ejercen actividades económicas dentro de la jurisdicción cantonal.

**Art.3.-** Los sujetos pasivos deberán satisfacer mensualmente la Tasa al sujeto activo que es la Municipalidad de Samborondón.

**Art.4.-** Se consideran sujetos pasivos a todas las personas naturales o jurídicas que, como contribuyentes o responsables deban satisfacer el consumo de energía eléctrica dentro del Cantón a CNEL Unidad de Negocios Guayas Los Ríos.

**Art.5.-** La base imponible será igual al monto total mensual que cada usuario deba satisfacer por consumo de energía eléctrica.

**Art.6.-** Los abonados residenciales cuyo consumo no sea superior a los trescientos (300) kilovatios mensuales estarán exceptos del pago. El resto de abonados pagarán según la siguiente tabla:

TRB=(1\*B)

TRB: Tasa de Recolección de Basura

B: Valor fijo conforme al Rango





**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 5

CATEGORÍA	NÚMERO	CONSUMO KWH	TRB
			VALORES CONFORME AL RANGO
RESIDENCIAL	1	0-300	\$ -
	2	301-400	\$ 2,74
	3	401-500	\$ 3,67
	4	501-600	\$ 4,62
	5	601-700	\$ 5,57
	6	701-800	\$ 6,52
	7	801-900	\$ 7,87
	8	901-1000	\$ 9,22
	9	1001-1300	\$ 10,58
	10	1301-1500	\$ 15,40
	11	1501-2000	\$ 18,63
	12	2001-2500	\$ 31,91
	13	2501-3000	\$ 45,17
	14	3001-4000	\$ 66,47
	15	4001-5000	\$ 121,35
	16	5001-6000	\$ 188,47
	17	6001-7000	\$ 255,59
	18	7001-8000	\$ 322,71
	19	8001-9000	\$ 389,83
	20	9001-10000	\$ 456,95
	21	MAYOR A10.000	\$ 524,07
COMERCIAL	1	CERO	\$ -
	2	1-100	\$ 0,52
	3	101-200	\$ 1,36
	4	201-300	\$ 2,14
	5	301-400	\$ 2,91
	6	401-500	\$ 3,82
	7	501-600	\$ 4,96
	8	601-700	\$ 5,58



**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 6

9	701-800	\$	6,80
10	801-900	\$	7,71
11	901-1000	\$	8,38
12	1001-1300	\$	10,75
13	1301-1500	\$	12,52
14	1501-2000	\$	15,98
15	2000-2500	\$	20,15
16	2501-3000	\$	24,52
17	3001-4000	\$	30,76
18	4001-5000	\$	39,73
19	5001-6000	\$	46,40
20	6001-7000	\$	55,38
21	7001-8000	\$	65,93
22	8001-9000	\$	70,75
23	9001-10000	\$	80,19
24	10001-12000	\$	90,28
25	12001-14000	\$	105,52
26	14001-16000	\$	124,55
27	16001-18000	\$	142,14
28	18001-20000	\$	155,85
29	20001-25000	\$	178,76
30	25001-30000	\$	215,73
31	30001-35000	\$	266,11
32	35001-40000	\$	326,71
33	40001-45000	\$	333,96
34	45001-50000	\$	336,16
35	50001-55000	\$	353,68
36	55001-60000	\$	498,00
37	60001-65000	\$	507,12
38	65001-75000	\$	516,23
39	75001-85000	\$	611,07
40	85001-95000	\$	629,83
41	95001-105000	\$	809,33





**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 7

	42	105001-115000	\$	813,41
	43	115001-125000	\$	866,31
	44	125001-150000	\$	1.111,77
	45	150001-180000	\$	1.357,23
	46	180001-230000	\$	1.583,20
	47	230001-300000	\$	1.868,46
	48	300001-500000	\$	2.153,71
	49	500001-600000	\$	3.601,28
	50	MAYOR A 600001	\$	4.108,02
	INDUSTRIAL	1	CERO	\$
2		1-200	\$	1,36
3		201-300	\$	1,87
4		301-400	\$	2,69
5		401-500	\$	3,50
6		501-1000	\$	5,98
7		1001-1300	\$	8,46
8		1300-1500	\$	17,15
9		1501-2000	\$	25,84
10		2001-3000	\$	31,38
11		3001-4000	\$	36,92
12		4001-5000	\$	47,99
13		5001-6000	\$	56,38
14		6001-7000	\$	74,54
15		7001-8000	\$	81,90
16		8000-10000	\$	100,58
17		10001-12000	\$	119,27



**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 8

	18	12001-14000	\$	137,95
	19	14001-16000	\$	156,64
	20	16001-18000	\$	175,32
	21	18001-20000	\$	186,44
	22	20001-25000	\$	197,57
	23	25001-30000	\$	208,69
	24	30001-35000	\$	219,81
	25	35001-40000	\$	284,94
	26	40001-45000	\$	337,73
	27	45001-50000	\$	400,00
	28	50001-55000	\$	515,00
	29	55001-60000	\$	525,00
	30	60001-100000	\$	700,00
	31	100001-150000	\$	918,97
	32	MAYOR A 150.000	\$	1.300,00
OTROS	1	CERO	\$	-
	2	1-100	\$	0,56
	3	101-200	\$	1,35
	4	201-300	\$	1,79
	5	301-400	\$	2,77
	6	401-500	\$	3,60
	7	501-600	\$	4,50
	8	601-700	\$	4,88
	9	701-800	\$	5,61
	10	801-900	\$	6,99
	11	901-1000	\$	8,97
	12	1000-1300	\$	9,79
	13	1301-1500	\$	12,16
	14	1501-2000	\$	15,65
	15	2000-2501	\$	18,34
	16	2501-3000	\$	20,53
	17	3001-4000	\$	29,59





**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 9

18	4001-5000	\$	40,02
19	5001-6000	\$	44,61
20	6001-7000	\$	49,82
21	7001-8000	\$	64,63
22	8001-9000	\$	73,09
23	9001-10000	\$	79,67
24	10001-12000	\$	92,30
25	12001-14000	\$	114,31
26	14001-16000	\$	118,18
27	16001-18000	\$	123,54
28	18001-20000	\$	133,54
29	20001-25000	\$	139,62
30	25001-30000	\$	216,86
31	30001-35000	\$	218,17
32	35001-40000	\$	295,24
33	40001-45000	\$	326,95
34	45001-50000	\$	372,58
35	50001-55000	\$	402,60
36	55001-60000	\$	417,22
37	60001-65000	\$	470,02
38	65001-100000	\$	525,00
39	100001-150000	\$	839,76
40	150001-197000	\$	1.154,52
41	MAYOR A 197001	\$	1.744,63

**Art.7.-** De conformidad con lo establecido en el primer inciso del artículo 34 del Código Tributario, el Estado y más entidades del sector público deberán pagar la presente Tasa.

**Art.8.-** Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza y de lo previsto en los convenios que se suscribiera entre la Municipalidad y la Empresa encargada del suministro de energía eléctrica.



**SAMBORONDÓN**  
GAD MUNICIPAL



**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN**

Página 10

encargada de la recaudación mensual de la tasa, para la exigibilidad del pago serán aplicadas las normas pertinentes al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Tributario, por lo que, consecuentemente, el sujeto activo podrá ejercer las facultades de la Administración Tributaria correspondiente.

**Art. 9.-** Cualquier persona natural o jurídica que incumpla o contravenga lo establecido en esta Ordenanza, o incitare públicamente al no pago de este tributo, lesionando los intereses del Cantón, será juzgado y sancionado por el Comisario Municipal, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como lo que aplique del Código Integral Penal, además de las penas establecidas en el Código Tributario, pudiendo en consecuencia decretarse clausuras de establecimientos y negocios, y privaciones de libertad, las que no podrán excederse de la máxima detención señaladas para las contravenciones de policía.

**Art.10.-** La presente Ordenanza deroga cualquier otra disposición cantonal que rija hasta la fecha los mismos efectos o cualquier otra que se contraponga.

**Art.11.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional [www.samborondon.gob.ec](http://www.samborondon.gob.ec) y, Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Samborondón a los veintidós días del mes de febrero del 2024.

Ing. Juan José Yúnez Nowak  
**ALCALDE DEL CANTON**

Ab. Walter Tamayo Arana  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CERTIFICO:** Que la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y**





## SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 11

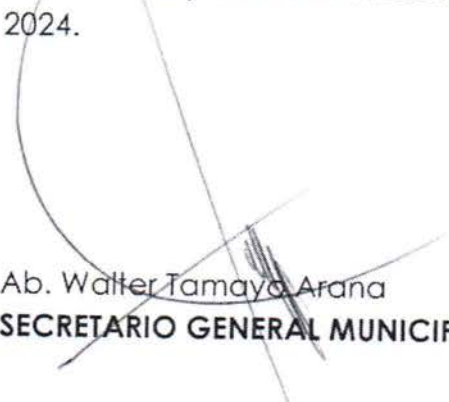
**FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN**, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias **06/2024 y 07/2024 realizadas los días 15 de febrero del 2024 y 22 de febrero del 2024**, en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, febrero 22 del 2024.

  
Ab. Walter Tamayo Arana  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



### SECRETARIA MUNICIPAL

Que, la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN**. Envíese al señor Alcalde del Cantón, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, febrero 22 del 2024.

  
Ab. Walter Tamayo Arana  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**





# SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN

Página 12

## ALCALDIA MUNICIPAL.-

Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, SANCIONÓ la presente Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional [www.samborondon.gob.ec](http://www.samborondon.gob.ec) y, Registro Oficial. Febrero 26 del 2024.

Ing. Juan José Yúnez Nowak  
ALCALDE DEL CANTON



## SECRETARIA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional [www.samborondon.gob.ec](http://www.samborondon.gob.ec) y, Registro Oficial, la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE EFECTÚE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN**, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indica.-  
Lo Certifico.-

Ab. Walter Tamayo Arana  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN  
SECRETARIA GENERAL

Que la presente Ordenanza fue publicada en  
Registro Oficial 1472 de fecha  
Martes 12 de Marzo del 2024  
LO CERTIFICA:

Ab. Walter Tamayo Arana  
SECRETARIO MUNICIPAL

